Sabaneta, Enero 18 de 2023.

Doctor
MARIANO DE JESÚS ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Municipio de Sabaneta
Ciudad

Asunto: Propuesta para Contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016- CON EL DESARROLLO DE CURSOS PEDAGÓGICOS PARA LA CIUDADANÍA Y LA FUERZA PÚBLICA, TENIENDO EN CUENTA LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES DE LA LEY.

La FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA, es unan entidad sin ánimo de lucro, constituida el 2 de marzo del 2007 con el propósito de servir de puente para ayudar de manera integral para asesorar, apoyar, asistir y facilitar gestiones sociales orientados al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos en la sociedad, con principios éticos y efectivos.

Nuestro propósito es ofrecer servicios integrales para generar soluciones adecuadas a las problemáticas sociales, de convivencia y comportamentales de los ciudadanos buscando favorecer la solidaridad, la cooperación y el actuar en función de los objetivos comunes y la cultura de la convivencia.

Por este motivo para la FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA, es muy grato presentarle al municipio de Sabaneta, la siguiente propuesta que tiene como objeto: **“P*restación de servicios para la realización de talleres de socialización y apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -Ley 1801 del 29 de julio de 2016- con el desarrollo de cursos pedagógicos para la ciudadanía y la fuerza pública, teniendo en cuenta las adiciones y modificaciones de la ley”,*** cuyo plazo contractual será de cuatro (4) meses, desde la fecha de inicio prevista en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN

La preservación de la sana convivencia, entendida esta última como un entramado de conductas que constituyen la cultura de un territorio, resulta ser un elemento fundamental para priorizar en la agenda de cualquier administración municipal. Ahora bien, para el caso del Municipio de Sabaneta, se tiene un reto enorme dado en la conservación de las condiciones de seguridad y sana convivencia ciudadana que han sido una constante en el territorio y que, por tanto, lo han caracterizado como un territorio seguro, con condiciones de vida dignas que posibilitan su habitación y apropiación satisfactoria.

Para asumir con rigor el reto mencionado, la administración municipal debe tener como herramienta fundamental de su gestión el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que como se sabe resulta ser un conjunto normativo que prescribe las nociones básicas de la convivencia ciudadana, sus categorías jurídicas, los comportamientos contrarios a esta y los tipos de procedimientos y medidas con los cuales se hace frente a la vida en sociedad.

Entendiendo esta herramienta jurídica de dicho modo, su conocimiento y adecuada socialización es un deber de la función pública, y a su vez, un modo eficaz de garantizar el adecuado tratamiento de las condiciones que dan lugar a una vida en condiciones de seguridad para todos los habitantes del territorio. Ahora bien, dicha tarea no solo se tiene con las autoridades policiales y los funcionarios públicos en general, si no también con la comunidad misma. Lo anterior implica una tarea ardua en materia pedagógica, dado que se deben garantizar formas adecuadas para llegar a educar con enfoques sectoriales, y a partir de las experiencias de cada tipo de individuo.

La presente propuesta parte de una visión que apuesta por la educación y los procesos pedagógicos como un punto clave para la transformación del entorno, por lo cual resulta prioritario que el tratamiento de los diversos comportamientos que tienen lugar en un territorio se de a partir del conocimiento de la norma, y a su vez, de las experiencias tanto de autoridades como de ciudadanía en general.

Para esto, La Fundación Ángeles por Colombia presenta, con criterios de idoneidad y eficiencia, una propuesta de servicios pedagógicos, que permiten de manera coherente y ajustada a las realidades del municipio de Sabaneta, adelantar un proceso de carácter formativo y transformacional, que permite el conocimiento, la socialización y la interlocución de distintos actores de la sociedad sobre la convivencia y la seguridad.

De todo lo anterior, tenemos que, la continuidad en un proceso formativo integral como el que se ha dado en los años anteriores de esta administración entraña el cumplimiento de un deber legal, expreso en el CNSCC, y a su vez el desarrollo de una gestión consciente con propósito que genera acciones concretas como garantías de educación y consecuentemente de seguridad en el municipio de Sabaneta.

MARCO TEÓRICO

Cualquier habitante del municipio de Sabaneta, e incluso del territorio nacional es sujeto susceptible de aplicación del CNSCC, así lo dispone el artículo tercero (3°) de dicho conjunto normativo cuando enuncia que *"El derecho de Policía se aplicará a todas las personas naturales o jurídicas, de conformidad con este Código"*, por lo tanto cuando se habla de procesos pedagógicos para el conocimiento y socialización de la norma, se trata un asunto que de forma inequívoca convoca a la ciudadanía en pleno.

Dada la pertinencia de los espacios educativos que se vienen mencionando, es fundamental señalar que estos tienen una incidencia directa en la preservación de la seguridad y el orden del territorio, pues los mismos actores protagónicos en la construcción de dichas condiciones son los sujetos impactados con tales espacios, quienes de forma genérica alcanzan a comprender los objetivos específicos con los que se formula la norma, consagrados así en el artículo segundo (2°) del CNSCC:

> *"1. Propiciar en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.*
>
> *2. Promover el respeto, el ejercicio responsable de la libertad, la dignidad, los deberes y los derechos correlativos de la personalidad humana.*

444 6991 313 439 1262
fundangelesporcolombia@gmail.com
Carrera 78 # 45a - 60 Int: 201
Medellín
www.angelesporcolombia.org

3. Promover el uso de mecanismos alternativos, o comunitarios, para la conciliación y solución pacífica de desacuerdos entre particulares.

4. Definir comportamientos, medidas, medios y procedimientos de Policía.

5. Establecer la competencia de las autoridades de Policía en el orden nacional, departamental, distrital y municipal, con observancia del principio de autonomía territorial.

6. Establecer un procedimiento respetuoso del debido proceso, idóneo, inmediato, expedito y eficaz para la atención oportuna de los comportamientos relacionados con la convivencia en el territorio nacional."

Con lo anterior, cabe resaltar que, si bien los espacios pedagógicos de la presente propuesta abarcan una formación amplia y pertinente, también se diseñan de forma ajustada al contexto y los paradigmas de cada tipo de población a impactar, lo cual queda evidenciado a través de los distintos contenidos y las formas metodológicas en que estos son entregados.

Aplica igualmente los énfasis teóricos para la ciudadanía como receptora de la norma y asistente al encuentro pedagógico, a quienes se le acompaña también en la comprensión de la naturaleza y filosofía que constituye el CNSCC y por supuesto los procedimientos y las correspondientes medidas correctivas. Sin embargo, el foco se da en asuntos como la definición de convivencia y sus categorías, para una mejor comprensión de la afectación de esta con actos cotidianos, por lo que se reiteran asuntos como la definición del artículo QUINTO y SEXTO del CNSCC, así:

***"ARTÍCULO 5.* Definición.** *Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordena-miento jurídico.*

***ARTÍCULO 6.* Categorías jurídicas.** *Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública, y su alcance es el siguiente:*

1. Seguridad: Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional.

2. Tranquilidad: Lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos.

3. Ambiente: Favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente.

Así las cosas, el engranaje administrativo debe estar consolidado a través de acciones que comporten escenarios pedagógicos de calidad la comunidad, para transeúntes habitantes del espacio público, para ciudadanos infractores. Por lo tanto, la alternativa de una pedagogía de carácter horizontal, constructiva y demócrata que propone acá la Fundación Ángeles por Colombia responde al talante del reto que tiene la estructura político-administrativa del municipio Sabaneta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es importante resaltar que existe un largo compendio de orden jurídico que fundamenta la presente propuesta, y de allí se vienen preceptos tanto de orden constitucional, como normativo. Así las cosas, en el orden normativo tenemos:

-De orden nacional, por supuesto la **Ley 1801 de 2016**, que trae el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y allí en el transcurso de sus tres libros preceptos que fundamentan la necesidad de la intervención pedagógica.

-En el mismo orden nacional, tenemos todas las modificaciones efectuadas al primer precepto normativo emitido, estas son: **Ley 2220 de 2022, Ley 2197 de 2022, Ley 2054 de 2020, Ley 2030 de 2020, Ley 2000 de 2019, Ley 1955 de 2019 y Decreto 555 de 2017.**

-En el orden local, tenemos el **Decreto 129 del 11 de junio de 2019:** "Por medio del cual se expide el manual de convivencia ciudadana para el municipio de Sabaneta".

El objeto de la presente propuesta, es promover los comportamientos favorables a la sana convivencia de los habitantes del municipio de Sabaneta, propiciando un espacio en el cual las personas y los ciudadanos puedan ejercer libremente sus derechos y responsabilidades, respetando a los demás.

-Desde el orden local la presente propuesta se encuentra articulación con el **PLAN DE DESARROLLO -SABANETA CIUDAD CONSCIENTE 2020 – 2023, en la DIMENSIÓN G5. GESTIONEMOS NUESTRA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**.

Sabaneta se compromete a reconocer la diversidad del ser humano como ejercicio real de civismo, confianza, honestidad, legalidad y solidaridad buscando la garantía del respeto por los derechos individuales, los bienes y espacios públicos (espacios comunes).

Nit: 900.137.309 - 4
444 6991 313 439 1262
fundangelesporcolombia@gmail.com
Carrera 78 # 45a - 60 Int: 201
Medellín

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

En materia de seguridad y orden público en el Municipio de Sabaneta y de acuerdo con la información entregada por la Policía Nacional, los delitos más recurrentes en el Municipio son los delitos contra el patrimonio, especialmente el hurto a personas y el hurto a establecimientos comérciales.

Sabaneta presenta una tasa de hurtos muy por encima a los promedios departamental y nacional, llegando incluso a doblarlos; lo supone un reto inmenso para las autoridades municipales.

En materia de delitos contra la integridad personal como lo son el homicidio y la violencia intrafamiliar, en nuestro Municipio ha tenido mayor incidencia esta última, superando el promedio departamental. Esto implica un reto importante para la administración, quien debe proveer los medios para denunciar y atender los casos que se presentan de violencia intrafamiliar y al mismo tiempo promover la crianza respetuosa, la equidad de género y la resolución de conflictos como mecanismos para prevenir estos hechos.

En el mismo sentido, la tasa de homicidio es significativamente menor que el promedio nacional y departamental, no obstante, es importante evaluar si los casos de homicidio que se dan en el Municipio están amarrados a otros hechos delictivos o son causados por hechos de intolerancia. Así se podrían atacar las causas de los mismos y evitar que sigan sucediendo.

RETO 1: JUSTICIA

Objetivo: Formular acciones para garantizar la capacidad institucional de ejercer justicia accesible oportuna. La justicia y la seguridad están estrechamente relacionadas, pero creemos que su impacto abarca el abanico completo de los componentes, pero creemos que su impacto abarca el abanico completo de los componentes que intervienen en la calidad de vida de nuestro Municipio.

PROGRAMA J2: RETORNO DE LA ARMONÍA Y LA TRANQUILIDAD A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LA JUSTICIA

Queremos hacer de Sabaneta una ciudad tranquila, donde sus ciudadanos convivan en armonía entre ellos y con el territorio, y donde el respeto por el otro es la base fundamental de la valoración de su vida. Debemos recobrar la seguridad y la Convivencia como hechos que hacen parte de la cotidianidad de sus ciudadanos porque hemos recobrado también la confianza entre nosotros y en la institucionalidad, las autoridades y la justicia.

Nuestro compromiso es entonces con la defensa de la de vida y de los derechos humanos por lo que nos apoyaremos en la intervención social y las acciones concentradas en la justicia, la equidad, la seguridad humana, la salud pública, la convivencia y la seguridad en general.

Tomado de: Plan de Desarrollo Sabaneta Ciudad Consciente 2020 – 2023

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un proceso pedagógico de socialización y apropiación de la Ley 1801 de 2016 incluidas sus modificaciones; con ciudadanos infractores, miembros de organizaciones sociales y propiedades horizontales para incidir de forma directa en las dinámicas de convivencia del Municipio de Sabaneta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Diseñar y proyectar cuatro (4) intervenciones pedagógicas adaptadas a la socialización de la Ley 1801 del 29 de julio 2016 y sus modificaciones, dirigida a los ciudadanos infractores reportados, como medida correctiva establecida por la ley 1801 de 2016, en su artículo 173 numeral 2° *"Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia."*

2. Realizar nueve (9) intervenciones pedagógicas dirigidas a unidades residenciales reportadas por el observatorio del delito municipal, en las cuales se evidencien mayores alteraciones por la realización de comportamientos contrarios a la convivencia.

3. Realizar nueve (9) intervenciones pedagógicas dirigidas a diferentes organizaciones sociales del municipio, en temas relacionados en procura de la sana convivencia ciudadana, basados en mecanismos y acciones para la prevención y mitigación.

4. Diseñar y realizar veintitrés (23) puestas en escena en los parques de color del municipio, para recrear los comportamientos contrarios a la convivencia más comunes en nuestra jurisdicción, como riñas, consumo de sustancias psicoactivas, tenencia inadecuada de mascotas, generación de niveles altos de ruido, falta de tolerancia, entre otros).

5. Todas las intervenciones anteriores cuentan con:

 - El diseño y entrega de material pedagógico a los infractores asistentes que contenga explicaciones en torno a los alcances de la Ley 1801 del 29 de julio 2016 y sus modificaciones.
 - Certificación ante el ente competente de la asistencia y participación de los ciudadanos infractores.
 - Realizar evaluación de conocimiento a los asistentes a las intervenciones pedagógicas.
 - Proporcionar el personal idóneo para diseñar y ejecutar los encuentros pedagógicos.

METODOLOGÍA PROPUESTA

Como es bien sabido, la educación en la actualidad colombiana aún se encuentra permeada de los métodos tradicionales de aprendizaje, en los que se entrega información a través de la cátedra, y se realiza un proceso de aprendizaje a modo de transferencia de información. Sin embargo, diversos pedagogos han aunado esfuerzos por la creación de nuevos escenarios de aprendizaje, de allí surgen metodologías de aprendizaje distintas, tales como el trabajo basado en proyectos, la gamificación educativa, el trabajo por ámbitos, el aula invertida, el trabajo cooperativo, entre otras.

La Fundación Ángeles por Colombia presenta, con esta propuesta una adaptación de trabajo por ámbitos y aula invertida. Esencialmente, el Trabajo por ámbitos consiste en "*sustituir las asignaturas, tratadas e impartidas tradicionalmente de una manera individual y sin guardar ningún tipo de relación con el resto de la docencia, por los denominados ámbitos de conocimiento. Dicho de otro modo, fusionar 2, 3 ó 4*

asignaturas en una, siempre y cuando guarden una relación lógica entre sí."[1] Y a su vez, el Aula invertida o La *flipped classroom "es una metodología de enseñanza-aprendizaje en la que, por un lado, los alumnos preparan las lecciones y adquieren los conocimientos teóricos en casa, y por el otro lado, comparten la información con el profesor y el resto de sus compañeros en el aula, al mismo tiempo que el docente atiende y resuelve las dudas que tiene la clase y consolida el aprendizaje con información complementaria y actividades prácticas*"[2].

Así las cosas, esta propuesta fundamenta un modelo mixto, en el que se articulan las dos metodologías mencionadas con adaptaciones al contexto. Esto es, con cada grupo poblacional se realiza una adaptación del "Trabajo por ámbitos" dado que la fase experiencial como ciudadano o autoridad se trata en conjunto y contraste con los elementos teóricos, por lo tanto, no se trata de momentos diferentes o de lecturas aisladas de la realidad y la diferencia entre asignaturas y fase teórica y experiencia es la adaptación que se da de tal modelo. De igual modo sucede con el "Aula invertida", pues la intervención pedagógica no es un taller con profesionales entregando información, sino una interlocución en la que los participantes, a través de sus experiencias entregan el insumo para la discusión de la teoría.

Todas las intervenciones propuestas tendrán como temática:

- Qué es y para qué sirve el CNSCC
- Qué es la Convivencia y cuáles son las categorías jurídicas de la misma, según el CNSCC
- Principios que deben garantizarse antes, durante y después del procedimiento policial.
- Cuáles son los alcances e implicaciones prácticas del derecho policivo en la vida del ciudadano.
- Tipos de procedimiento policivo y posibles formas de actuación frente a ellos.
- Ejercicios prácticos sobre convivencia y compartir de experiencias.

Esta realización implica el desempeño de una logística previa y simultánea, para la preparación del espacio con:

- Elaboración de la guía metodológica que da bases previas a las intervenciones pedagógicas.

[1] Concepto tomado del portal de la Universidad Europea Online
https://innovacion-educativa.universidadeuropea.com/noticias/trabajo-por-ambitos/

[2] Concepto tomado del portal de la Universidad Europea Online
https://innovacion-educativa.universidadeuropea.com/noticias/flipped-classroom/

- Material audiovisual para su desarrollo.
- Material pedagógico compartido con los participantes del encuentro pedagógico.
- Roll-up con línea gráfica del proyecto y logos de la administración.
- Registro fotográfico de los encuentros.
- Listados de asistencia.
- Evidencias escritas producto de las actividades realizadas en el encuentro.
- Certificación de asistencia.
- Certificación con balance del encuentro presentada ante oficina de comparendos.

POBLACIÓN OBJETIVO PARA IMPACTAR:

Sectores poblacionales estratégicos con los que se pueden generar transformaciones en la convivencia a nivel municipal, esto es, con ciudadanos infractores de la misma, ciudadanos transeúntes, organizaciones sociales, unidades residenciales.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo sugerido para el desarrollo de esta propuesta es de 4 meses a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II.

VALOR ECONOMICO DE LA PROPUESTA

El valor total de la propuesta asciende a la suma de: **DOCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000).**

N°	Actividad	Cantidad	Tiempo	Valor Unitario	Valor Total
1	Coordinador General	**1**	**4**	**3.143.000**	**12.572.000**
2	Abogado	**1**	**4**	**3.080.000**	**12.320.000**
3	Trabajador Social / Psicólogo	**1**	**4**	**3.080.000**	**12.320.000**
4	Diseño de encuentros pedagógicos, intervenciones, jornadas y talleres con contenido digital y diseños de material a entregar (cartillas, plegables, certificados, formatos, etc.)	**1**	**4**	**4.450.103**	**4.450.103**

5	Elaboración de encuentros e intervenciones pedagógicas adaptados a la socialización de Ley 1801 de 2016, con ciudadanos infractores de la misma.	**4**	**4**	**4.166.219**	**16.664.876**
6	Encuentros e intervenciones pedagógicas dirigidas a la Propiedades horizontales	**9**	**4**	**4.166.219**	**37.495.971**
7	Encuentros e intervenciones pedagógicas dirigidas a dirigidas a diferentes organizaciones sociales del municipio, en temas relacionados a la convivencia ciudadana, basados en el CNSCC basados en prevención y mitigación	**9**	**4**	**4.166.219**	**37.495.971**
8	Puestas en escena en los parques de colores del municipio para reflejar los comportamientos contrarios a la convivencia como riñas, consumo de sustancias psicoactivas, tenencia inadecuada de mascotas, generación de niveles altos de ruido , falta de tolerancia, entre otros.	**23**	**4**	**3.507.873**	**80.681.079**
				TOTAL IVA INCLUIDO	**214.000.000**

Nota: Cada una de las intervenciones pedagógicas propuestas tendrá inmerso los componentes logísticos necesarios para el desarrollo de las mismas, con visto bueno del supervisor del contrato.

FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se recibirá en cuatro (4) cuotas iguales: cada una por el valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($53.500.000)**, previa presentación de factura e informe de actividades, aprobado por el supervisor del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Bajo la gravedad de Juramento la fundación Ángeles por Colombia contratará el personal idóneo y calificado solicitado por la Entidad para el presente proceso, así:

Nit: 900.137.309 - 4
444 6991 313 439 1262
fundangelesporcolombia@gmail.com
Carrera 78 # 45a - 60 Int: 201
Medellín

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	EXPERIENCIA
1	Abogado	Más de un año de experiencia profesional
1	Psicólogo	Más de un año de experiencia profesional
1 coordinador	Cualquiera Profesión	Más de un año de experiencia profesional

CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La Fundación Ángeles por Colombia y su grupo de facilitadores se comprometen a mantener bajo absoluta confidencialidad toda la información que le sea suministrada por la Secretaría de Seguridad y cnvivencia del Municipio de Sabaneta en el desarrollo del trabajo.



HÉCTOR GIL GUZMÁN
C. C. No. **79.646.346** de Bogotá
Representante Legal
FUNDACIÓN ÁNGELES POR COLOMBIA
Dirección: Cr 78 45 A 60
Correo electrónico: fundangelesporcolombia@gmail.com
Telefax: 3134391262